

ABRIL 2025



MANUAL DE *Organización*

AMECAMECA 2025 • 2027

IMCUFIDE



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



**Ayuntamiento de
Amecameca.**
Estado de México
2025-2027



AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

©Avenida Fray Martín de Valencia, S/N Amecameca Centro, Estado de México, C.P. 56900

Teléfono (597) 106 100,

Imcufide_25@amecameca.gob.mx

Dirección General IMCUFIDE Amecameca.

Impreso y hecho en Amecameca, Edo. de México





	INDICE	PAGINA
I	PRESENTACIÓN	4
II	ANTECEDENTES	5
III	BASE LEGAL	6
IV	ATRIBUCIONES	7
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
VI	MISION Y VISION	10
VII	ORGANIGRAMA	11
VIII	FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS	12
IX	CONSEJO MUNICIPAL DE IMCUFIDE	13
X	DIRECCION GENERAL DE IMCUFIDE	14
XI	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	16
XII	CONTADOR GENERAL	17
XII	DIRECCIÓN DE ÓRGANO INTERNO	19
XIII	AUTORIDAD INVESTIGADORA HONORIFICA	20
XIV	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA HONORIFICA	21
XV	NOTIFICADOR HONORIFICO	22
XVI	DIRECCIÓN HONORIFICA JURIDICA DEL IMCUFIDE	24
XVII	UIPPE HONORIFICA	25
XVIII	SUBDIRECCIÓN	26
XIX	ADMINISTRATIVO	27
XX	SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO	28
XXI	DIRECTORIO	29
XXII	VALIDACIÓN	30
XXIII	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	31





PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización establece las bases para el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca (IMCUFIDE). Contiene la información relativa a las atribuciones, estructura orgánica y responsabilidades de los servidores públicos que integran este órgano descentralizado del Gobierno Municipal. Su propósito es garantizar el cumplimiento efectivo de la política municipal en materia de cultura física y deporte, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La revisión y actualización constante de este manual permitirá optimizar las actividades administrativas y mejorar la calidad en la atención y los resultados obtenidos por el Instituto.

Para el Gobierno de Amecameca 2025-2027, la promoción de la cultura física y el deporte es una prioridad debido a sus beneficios para la salud física y mental, el desarrollo personal y la cohesión social. En este sentido, IMCUFIDE trabaja para garantizar que todas y todos los amecamequenses tengan acceso a la práctica deportiva y la actividad física en condiciones digna

AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027
*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





ANTECEDENTES

Con el propósito de establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como promover la participación de los sectores social y privado en materia deportiva, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000 la “Ley General del Deporte”, que definió el deporte como las actividades y ejercicios físicos, individuales y grupales, realizados con fines competitivos o recreativos, sujetos a reglas previamente establecidas.

Posteriormente, el 24 de febrero de 2003, se publicó la “Ley General de Cultura Física y Deporte” (que abrogó la “Ley General del Deporte”), ampliando el alcance normativo al incluir temas como la educación física, la cultura física, la actividad física, la recreación física, el deporte y la rehabilitación física.

Sobre esta base, el 10 de septiembre de 2002, mediante el Decreto No. 93, se promulgó la “Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México”, que estableció las bases para regular la planeación, organización, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Posteriormente, el 28 de noviembre de 2014, mediante el Decreto No. 339, se expidió la nueva “Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México”, que establece que los municipios deben contar con un Instituto que coadyuve con el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, rigiéndose bajo sus propios ordenamientos, en conformidad con la legislación aplicable.

Derivado de este marco jurídico, el 27 de abril de 2011, mediante el Decreto No. 291, se promulgó la “Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México”, el cual cuenta con personalidad jurídica propia, es sujeto de derechos y obligaciones y tiene la autonomía necesaria para cumplir con el deber municipal de promover la cultura física y el deporte.

El gobierno de Amecameca encabezado por la Dra. Ivette Topete García 2022-2024 a través del Imcufide, reinauguro el 14 de febrero del 2023 las canchas Fray Martín de Valencia después de haber sido rehabilitadas. ya que no habían sido restauradas desde ya hace muchas administraciones pasadas para que los deportistas y la comunidad de Amecameca tengan espacios dignos.

En la administración 2025-2027, encabezada por la Dra. Ivette Topete García, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca tiene como principal objetivo garantizar que todas y todos los amecamequenses tengan acceso a la actividad física y el deporte en condiciones dignas y seguras, contribuyendo así a la mejora y mantenimiento de su salud física y mental, así como a la integración familiar y al fortalecimiento del tejido social.





BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; DOF. 15 de abril del 2025.
- Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De México; POGG. 20 de marzo del 2025
- Ley Orgánica Municipal del Estado De México; POGG. 24 de mayo del 2024.
- Ley De Planeación del Estado De México Y Municipios; POGG. 22 de junio del 2023.
- Ley De Fiscalización Superior del Estado De México; POGG. 25 de mayo del 2022.
- Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De México; POGG. 22 de junio del 2023.
- Ley General De Contabilidad Gubernamental; DOF. 01- 04-2024.
- Ley De Contratación Pública del Estado De México y Municipios; POGG. 05-04-2024.
- Ley De Ingresos de los Municipios del Estado de México; POGG. 20 de diciembre del 2024.
- Código Administrativo del Estado de México; POGG. 21-02-2025.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; POGG 17-01-2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; POGG. 22 de junio del 2023.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; POGG. 4 de agosto del 2017.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado De México Para El Ejercicio Fiscal 2025; POGG. 20 de diciembre del 2024.
- Reglamento De La Ley De Planeación Del Estado De México y Municipios; POGG. 4 de agosto del 2017.
- Reglamento De La Ley De Contratación Pública Del Estado De México Y Municipios; POGG. 19 de junio del 2014.
- Reglamento De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México; POGG. 18 de octubre del 2024.
- Bando Municipal de Amecameca; 5 DE FEBRERO DEL 2025.
- Manual Para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025; POGG. 1 de marzo del 2025.
- Manual Único De Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas Del Gobierno Y Municipios Del Estado; POGG. 2 de febrero del 2025.
- Manual Catastral para el Estado De México; POGG. 29 de mayo del 2024.





ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO SEGUNDO.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Instituto el cumplimiento de los siguientes objetivos, facultades y obligaciones:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio, así como promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas.
- II. Propiciar la interacción e integración familiar y social, así como fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del Municipio a través del deporte.
- III. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores, trabajadores y las personas con discapacidad;
- IV. Promover y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte en el Municipio.
- V. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características deportivas en el Municipio, a fin de tomar acciones encaminadas a elevar el nivel competitivo del deporte en el Municipio.
- VI. Difundir los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados.
- VII. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física, fundamentalmente su influencia en la salud;
- VIII. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, así como entre organismos deportivos municipales, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor del deporte municipal, promoviendo además la identidad del Municipio.
- IX. En la esfera de competencia, facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud públicos.
- X. Coordinar, organizar y fomentar en el Municipio la enseñanza y práctica del deporte de aficionados en todos sus tipos y categorías, de acuerdo con las políticas y programas que se establezcan, así como con la creación de escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del Municipio y organización de clubes deportivos populares.
- XI. Fijar políticas y estrategias para la celebración de eventos deportivos, brindando apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el Municipio; así como encauzar la participación oficial de los deportistas que representan al Municipio en competencias deportivas estatales, regionales y nacionales.
- XII. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de proyectos que beneficien la actividad deportiva.
- XIII. Participar con las dependencias y entidades de las administraciones pública federal, estatal y municipal, en la ejecución de acciones coordinadas en materia de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente en el ámbito de medicina deportiva.
- XIV. Participar en el Sistema Estatal del Deporte, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte en el Municipio.





- XV. Proponer y ejecutar programas de capacitación y apoyo en materia de deporte, así como otorgar dirección técnica a representaciones municipales y asesorías al deporte formativo, de recreación, a los equipos, clubes, ligas y asociaciones deportivas, en las materias que sean competencia del Instituto.
- XVI. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración pública Municipal, programas y cursos de actualización, orientación e información sobre adicciones, nutrición y en general todas aquellas actividades que de acuerdo con su competencia y con su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral del deporte;
- XVII. Promover y apoyar la celebración de torneos deportivos en el Municipio, en coordinación con los integrantes de los organismos de los sectores público, privado y social, dando prioridad en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior.
- XVIII. Fomentar la creación, conservación y mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos municipales, así como administrar las instalaciones deportivas que le sean destinadas por el Ayuntamiento.
- XIX. Participar en la determinación de los espacios que, en el Municipio vayan a destinarse a la creación de nuevas áreas deportivas públicas.
- XX. Opinar respecto a las áreas de reserva destinadas a la práctica del deporte en los programas municipales de desarrollo urbano de centros de población.
- XXI. Inscribir en el registro Estatal del Deporte, las instalaciones deportivas del Municipio, a efecto de facilitar la plena autorización de las mismas y vigilar su uso adecuado.
- XXII. Promover la integración de los sectores social y privado inherentes al deporte y de los organismos deportivos, al Sistema Estatal del Deporte, fomentando la creación y organización de patronatos de dichos sectores, a fin de apoyar el desarrollo de las actividades deportivas dentro de ese sistema, en los términos de la normatividad aplicable.
- XXIII. Crear y mantener actualizado el registro municipal de instalaciones deportivas, deportistas, deportes, clubes, ligas, torneos deportivos, jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte, escuelas del deporte y demás relativas; promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los deportistas del Municipio en distintos ámbitos.
- XXIV. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de los deportistas;
- XXV. Fijar políticas y estrategias para la capacitación de ingresos a través de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones para la utilización de espacios deportivos.
- XXVI. Crear el soporte de estructura de programas y sistemas de informática para el registro de actividades deportivas, instalaciones, recursos materiales, personal, entre otros.
- XXVII. Prever que las personas con discapacidad, así como los grupos indígenas que existan en el Municipio, tengan las facilidades para realizar adecuadamente sus actividades deportivas; y Las que le confieran expresamente, el Ayuntamiento, la o el presidente Municipal y demás normatividad aplicable.





ESTRUCTURA ORGÁNICA 2025

DENOMINACIÓN DEL ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO
DIRECCIÓN	DIRECTORA	Dirección General Del IMCUFIDE
TESORERÍA	TESORERO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HONORIFICA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL HONORIFICA	TITULAR HONORIFICA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL HONORIFICA
DIRECCIÓN HONORIFICA JURÍDICA	DIRECCIÓN HONORIFICA	DIRECCIÓN HONORIFICA JURÍDICA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) HONORIFICO	TITULAR DEL AREA	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) HONORICO
SUBDIRECCION	SUBDIRECCION	SUBDIRECTOR DE INCUFIDE

1. DIRECTORA

2. Dirección de Administración y Finanzas Honorifica

2.1 Contador General

3. Organo Interno de Control Honorifica

3.1 Autoridad investigadora Honorifica

3.2 Autoridad sustanciadora Honorifica

3.3 Autoridad resolutora Honorifica
Notificador Honorifica

4. Dirección Jurídica Honorifica

5. UIPPE HONORIFICA

6.Subdirección

6.1 Administrativo

6.2 Supervisor de mantenimiento





MISIÓN

Promover, fomentar y garantizar el acceso incluyente, equitativo y seguro a la cultura física, la actividad física y el deporte en todas sus manifestaciones, para las y los habitantes de Amecameca; desarrollando programas, infraestructura, alianzas y servicios que contribuyan al bienestar físico, mental y social de la comunidad, fortaleciendo la cohesión social y los valores colectivos.

VISIÓN

Ser un Instituto modelo en el Estado de México por su capacidad de gestión, inclusión, innovación y compromiso social, que impulse el desarrollo integral de las personas a través del deporte y la actividad física, elevando la calidad de vida, descubriendo talentos locales y posicionando a Amecameca como un referente en cultura física, salud comunitaria y desarrollo deportivo.

AMECAMECA

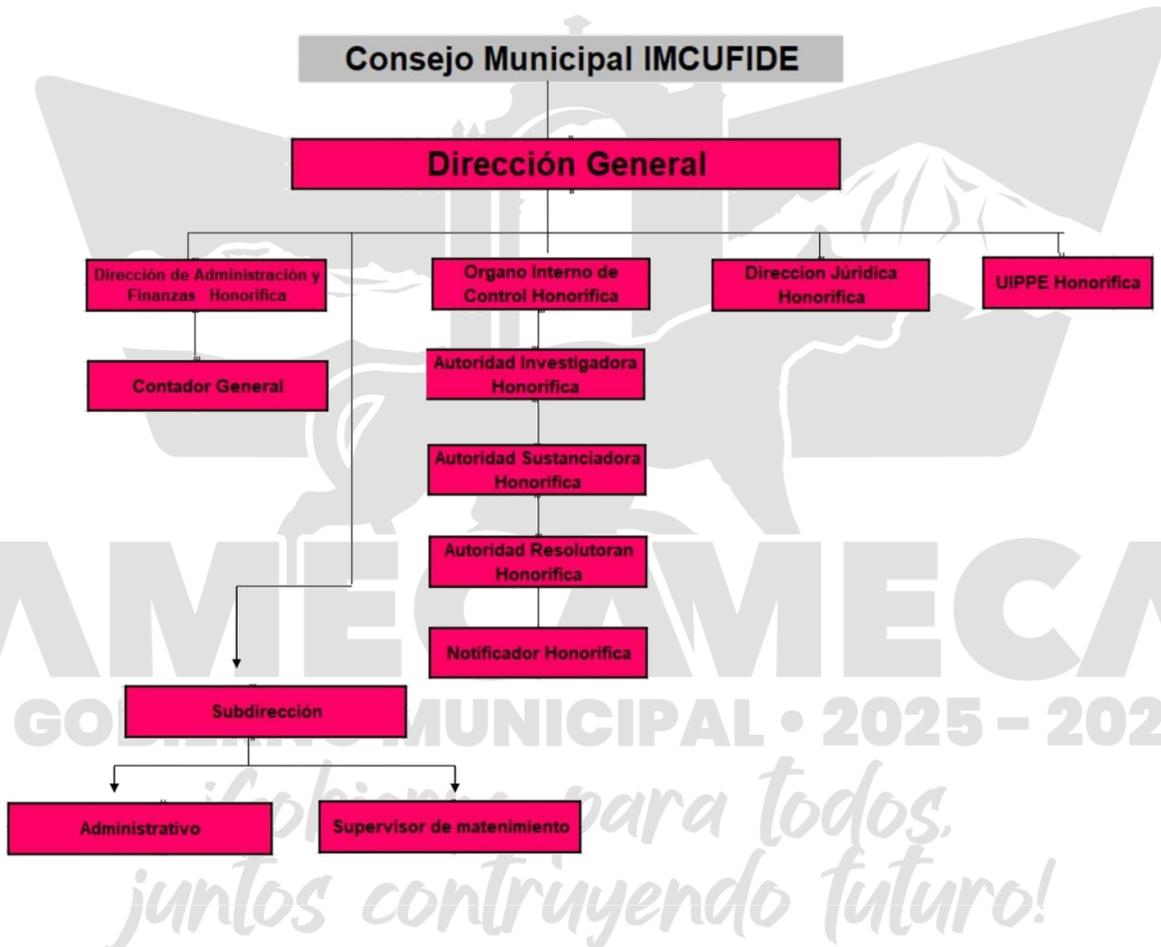
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





ORGANIGRAMA





FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

IMCUFIDE tiene como objetivo promover la inclusión y la participación activa en el deporte y la actividad física, asegurando que todas las instalaciones, programas y eventos sean accesibles y estén diseñados para atender las necesidades de toda la población de Amecameca.

Se busca implementar acciones específicas para garantizar la equidad de género y la atención a grupos prioritarios, incluyendo a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y jóvenes, creando un entorno seguro y motivador para la práctica deportiva. Asimismo, se trabajará en la mejora de la infraestructura deportiva y en el fortalecimiento de los programas de formación y capacitación, con el propósito de elevar el nivel competitivo y fomentar el desarrollo de talentos locales.

El Instituto establecerá alianzas estratégicas con el sector público, social y privado para ampliar la oferta de actividades y garantizar el acceso a materiales, espacios y servicios de calidad, promoviendo una cultura de bienestar y convivencia social. A través de estas acciones, IMCUFIDE contribuirá a la construcción de una comunidad más saludable, fortaleciendo la identidad local y fomentando la integración social mediante el deporte y la actividad física como herramientas para el desarrollo personal y colectivo.

El deporte no solo debe ser visto como una actividad recreativa o competitiva, sino como un pilar estratégico para la activación económica y la consolidación del tejido social. Para lograr este propósito, el plan plantea una serie de objetivos y metas estratégicas que incluyen el desarrollo de infraestructura, la promoción de escuelas de iniciación, el fomento al ecoturismo deportivo y la generación de una derrama económica directa e indirecta para las comunidades locales.

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





CONSEJO MUNICIPAL IMCUFIDE

OBJETIVO

El Consejo Municipal del Deporte es un órgano del Gobierno Municipal, integrado por la presidenta Municipal, el director del IMCUFIDE, regidor del deporte y cuatro vocales designados por el H. Ayuntamiento o presidente, que tiene como objetivo proponer, evaluar, aprobar y supervisar las actividades, proyectos y programas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

FUNCIONES

- Coadyuvar con el Instituto en el fomento al deporte de aficionados en todas sus categorías y ramas.
- Proponer a las autoridades competentes en la materia las políticas y acciones tendientes a desarrollar y elevar el nivel del deporte en el Municipio.
- Impulsar la participación en Sistema Estatal del Deporte de los sectores público, social y privado, de los deportistas y sus organismos, así como de las comunidades étnicas existentes en el Municipio.
- Concertar las acciones, recursos y procedimientos de los integrantes del Sistema Estatal del Deporte, dentro de su participación en los programas deportivos establecidos para la atención de las prioridades previstas.
- Vigilar que los programas municipales en materia de deporte se adecuen a los generales del Estado.
- Operar como un órgano de asesoría y consulta en materia de promoción y fomento a la práctica del deporte de aficionados.
- Evaluar la práctica del deporte en el Municipio, proponiendo las recomendaciones que consideren adecuadas.
- Las que le confieran la presidenta Municipal, el director, el Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.





DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE

OBJETIVO

Representar, coordinar y organizar las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, con apego a la legislación correspondiente y atendiendo a las disposiciones del cabildo, la o el presidente Municipal y el Consejo Municipal del Deporte.

FUNCIONES

- Administrar y representar al Instituto.
- Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal del Deporte y/o del cabildo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto.
- Coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Llevar y mantener actualizado el Registro Municipal del Deporte.
- Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- Elaborar y presentar ante la o el presidente Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto, el proyecto anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Formular, presentar a la o el presidente Municipal y ejecutar las políticas municipales relacionadas con la práctica del deporte, así como los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
- Elaborar el Programa Municipal del Deporte, con sujeción a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y a las políticas, lineamientos y estrategias establecidas por el Consejo Municipal, así como realizar los trámites que correspondan para su aprobación.
- Implementar acciones, en el ámbito de su competencia, con base en las opiniones que emita el Consejo Municipal.
- Fomentar las relaciones de cooperación entre el Ayuntamiento y dependencias federales, estatales y de otros municipios; así como instituciones no gubernamentales.
- Gestionar financiamientos para la promoción del deporte y la cultura física.
- Adquirir, conforme a la normatividad aplicable, los bienes necesarios y previa autorización de la o el presidente Municipal y/o del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Nombrar a los servidores públicos del Instituto en términos de la normatividad aplicable, excepto aquellos cuyo nombramiento es atribución del Consejo Municipal.
- Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- Definir e implementar las políticas para el desarrollo, administración y operación de las actividades del Instituto.
- Establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la elaboración y actualización en su caso del programa Municipal del Deporte y analizar y aprobar los programas de trabajo del Instituto.
- Evaluar los planes y programas del instituto.





- Proponer a la o el presidente Municipal, las bases y la normatividad que resulte necesaria, para la captación y control de las cuotas de recuperación que, en su caso se obtengan por la prestación de servicios que brinde el Instituto;
- Definir mecanismos que contribuyan a la obtención de recursos, que permitan el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.
- Alentar la oportunidad y cabal participación de la comunidad en acciones y servicios que preste el Instituto.
- Proponer la adopción de medidas de orden general tendientes al mejoramiento técnico, administrativo y operacional del Instituto y dar seguimiento a las mismas.
- Establecer con sujeción a las disposiciones legales, las normas internas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera con excepción de aquellos de su propiedad.
- Nombrar y remover a los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al suyo.
- Los demás que determine el Consejo Municipal de Cultura Física y deporte de Amecameca, la o el presidente Municipal, el Reglamento Interior del Instituto y demás normatividad aplicable.

AMECAMECA

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HONORIFICA

OBJETIVO

Gestionar, vigilar y administrar los recursos materiales, económicos, humanos y financieros que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos.

FUNCIONES

- Vigilar y hacer buen uso de los recursos materiales, económicos, humanos y financieros del Instituto.
- Elaborar, coordinar y controlar el presupuesto que ejerce el Instituto.
- Controlar y dar seguimiento a las necesidades de material y equipo de oficina que requieren las Unidades Administrativas, para su buen desarrollo y funcionamiento.
- Controlar y guiar el manejo administrativo del personal asignado al Instituto, coordinándose con la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento.
- Elaborar, programar, desarrollar, prever y presentar ante el director, el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto, así como lo inherente a su ejercicio, contabilidad y manejo de fondos.
- Determinar el sistema para el control del fondo fijo y recursos disponibles de acuerdo con las necesidades de las Áreas administrativas del Instituto.
- Obtener, analizar y registrar la información del fondo fijo asignado al Instituto; gestionar ante la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración del Ayuntamiento, la contratación del personal requerido por las diversas Áreas administrativas del Instituto, considerando las políticas establecidas por esa dependencia y atendiendo a la normatividad aplicable.
- Acordar con el director los asuntos de su competencia que así lo requieran.
- Aquellas que en el ámbito de su competencia le asigne el director y demás disposiciones jurídicas aplicables.





CONTADOR GENERAL

Objetivo

Apoyar en el desarrollo de las operaciones contables que efectúe el sistema para la integración de la Cuenta Pública con base en el presupuesto autorizado a cada área administrativa y operativa del Organismo, controlando su adecuado ejercicio y estableciendo las medidas necesarias para la operación de los programas de inversión y gasto corriente.

Funciones

- Planear y analizar alternativas para llevar a cabo inversiones bancarias con base en los recursos financieros existentes e informar al Tesorero del Sistema acerca de los intereses obtenidos.
- Aprobar los mecanismos y lineamientos para la adecuada aplicación y control del gasto corriente, así como el de inversión.
- Analizar y evaluar el avance en los programas de inversión y de gasto corriente de las dependencias municipales e informar de los resultados al Tesorero del Sistema para que en su caso y, con su autorización, se implementen las medidas que sean necesarias.
- Determinar el uso, destino y aplicación de los fondos y valores propiedad del Organismo descentralizado previa autorización del Tesorero del Sistema.
- **Gestión del presupuesto:**
Elaborar, controlar y modificar el presupuesto anual del IMCUFIDE, así como el de sus diferentes áreas y programas.
- **Contabilidad:**
Realizar el registro contable de todas las operaciones financieras del IMCUFIDE, incluyendo ingresos, egresos, activos, pasivos y patrimonio.





- **Nómina:**

Elaborar y pagar la nómina del personal del IMCUFIDE, así como realizar las retenciones correspondientes y llevar la contabilidad de la misma.

- **Bienes:**

Gestionar y controlar los bienes muebles e inmuebles del IMCUFIDE, incluyendo altas, bajas y movimientos.

- **Estados financieros:**

Elaborar y presentar los estados financieros del IMCUFIDE, incluyendo el balance general, el estado de resultados y el estado de flujo de efectivo.

- **Informes financieros:**

Elaborar y presentar informes financieros a las autoridades competentes, como la Contraloría Interna y la Auditoría Superior de Fiscalización.

- **Cumplimiento normativo:**

Asegurar que la contabilidad del IMCUFIDE se ajuste a las leyes y regulaciones vigentes, incluyendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Auditorías:**

Preparar la documentación necesaria para las auditorías internas y externas, y colaborar con los auditores en el proceso.

- **Asesoría financiera**

Brindar asesoría financiera al director y a otros miembros del IMCUFIDE en temas de contabilidad, finanzas y presupuestos.





DIRECCIÓN ORGANO INTERNO DE CONTROL HONORIFICA

OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, asegurando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como la correcta actuación del personal del Instituto, mediante acciones de control, evaluación, auditoría, prevención y asesoría.

FUNCIONES

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interno del IMCUFIDE y demás normatividad aplicable.
- Practicar auditorías y revisiones a las diferentes áreas del Instituto, a fin de evaluar el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de sus funciones.
- Formular recomendaciones y acciones correctivas derivadas de auditorías o revisiones internas, dando seguimiento a su cumplimiento.
- Investigar actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas, y en su caso, iniciar los procedimientos correspondientes.
- Promover la cultura de la legalidad, la rendición de cuentas y la ética pública dentro del Instituto.
- Coadyuvar en la integración de expedientes relacionados con procedimientos administrativos iniciados en el ámbito del Instituto.
- Vigilar que las contrataciones de personal, adquisiciones, uso de instalaciones y prestación de servicios se realicen conforme a la normatividad y criterios de eficiencia y legalidad.
- Atender y canalizar quejas, denuncias y sugerencias que presenten ciudadanos o personal del Instituto respecto al funcionamiento del mismo.
- Participar como órgano de consulta en temas relacionados con la normatividad interna y los procesos de mejora institucional.
- Proponer acciones preventivas que eviten la reincidencia de irregularidades en el manejo administrativo y financiero del Instituto.
- Presentar informes periódicos al Director General y al Consejo Municipal del Deporte sobre los resultados de sus actividades.





AUTORIDAD INVESTIGADORA HONORIFICA.

Objetivo

Realizar la investigación de las faltas administrativas en que pueden incurrir los servidores públicos del SMDIF

Funciones

- Observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- Realizar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.
- Incorporar a sus investigaciones, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales.
- Cooperar con las autoridades nacionales como internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales y combatir de manera efectiva la corrupción.
- Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.
- Realizar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.
- Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, incluyendo acciones encubiertas y usuario simulado con apego a la legalidad, a la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.





- Solicitar información o documentación a cualquier persona física o jurídica colectiva con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.
- Iniciar los Procedimientos Administrativos derivados de la omisión en la presentación de la manifestación de Bienes Patrimonial, en los supuestos siguientes: Declaración inicial, Declaración de Modificación Patrimonial y Declaración de Conclusión del encargo; así como la declaración de Intereses.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA HONORIFICA.

Objetivo

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de un servidor público, exservidor público, o particular vinculado con una falta administrativa grave, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), hasta la conclusión de vencimiento de plazo para entrega de alegatos que tienen derecho a presentar las partes en faltas no graves; o en su caso hasta la celebración de la audiencia inicial para su posterior envío de constancias al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en faltas consideradas como graves.

Funciones

- Admitir el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- Imponer medidas cautelares, cuando la autoridad investigadora lo solicite, debidamente fundado y motivado.
- Celebrar la audiencia inicial, admisión y desahogo de pruebas, hasta la etapa de alegatos.
- Substanciar el procedimiento en cuanto a las faltas graves, y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa, para la imposición de la sanción que corresponda a dicha falta administrativa grave.
- Substanciar el procedimiento en cuanto a las faltas no graves, y remitir a la Autoridad Resolutora, para la imposición de la sanción que corresponda a dicha falta administrativa no grave.





AUTORIDAD RESOLUTORA HONORIFICA.

Objetivo

Resolver los procedimientos de responsabilidad de las faltas administrativas calificadas como no graves de los servidores públicos. Es la adscrita a los órganos de control o al servidor público que éstos últimos asignen en faltas no graves. En faltas graves o de particulares lo será el Tribunal de Justicia.

Funciones

- Analizar y valorar las pruebas presentadas durante el procedimiento administrativo.
- Emitir las resoluciones en los procedimientos administrativos instaurados, por faltas no graves.
- Declarar cerrada la etapa de substanciación concluidos los alegatos y citar a las partes para oír la resolución que corresponda,
- Notificar la Resolución personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, notificar a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución.
- Apoyo al personal en la manifestación de bienes.
- Coordinar la agenda del contralor.

NOTIFICADOR HONORIFICO.

Objetivo

Hacer del conocimiento de denunciantes, dependencias y servidores públicos involucrados, los acuerdos y diligencias, que se instrumenten con motivo del despacho de los expedientes de denuncia, así como de los procedimientos administrativos.

Funciones

- Participar y dar seguimiento a los proyectos en los que sea parte la Contraloría;





Ayuntamiento de Amecameca.

Estado de México

2025-2027



- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- Habilitar por instrucciones de la Contraloría para el ejercicio de sus atribuciones horas y días inhábiles cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse;
- Desarrollar la logística a fin de llevar a cabo la diligencia respectiva para la entrega de la documentación;
- Notificar los citatorios de garantía de audiencia en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la contraloría.
- Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la contraloría.
- Registrar, verificar y dar seguimiento en medios físicos y electrónicos, a los documentos turnados para su notificación; y
 - Las demás que sean encomendadas por la Contralora y otras disposiciones legales.
- Notificar los citatorios de garantía de audiencia en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la contraloría.
- Notificar todas las actuaciones que se realicen en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la contraloría.
- Registrar, verificar y dar seguimiento en medios físicos y electrónicos, a los documentos turnados para su notificación; y
 - Las demás que sean encomendadas por la Contralora y otras disposiciones legales.





DIRECCIÓN HONORÍFICA JURÍDICA DEL IMCUFIDE

OBJETIVO

Garantizar la legalidad y seguridad jurídica en el actuar del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, proporcionando asesoría, representación y acompañamiento en los asuntos legales que competen al Instituto, coadyuvando a que sus acciones se ajusten a la normatividad aplicable a nivel municipal, estatal y federal.

FUNCIONES

- Proporcionar asesoría jurídica al Instituto, a sus titulares y a las diferentes áreas que lo integran, en los asuntos de su competencia.
- Representar legalmente al Instituto en los juicios, procedimientos y trámites que se deriven del ejercicio de sus funciones, previa designación.
- Elaborar, revisar y dictaminar los contratos, convenios, bases de colaboración, licitaciones y demás documentos jurídicos en los que el Instituto sea parte.
- Promover y coordinar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley que Crea el IMCUFIDE Amecameca, el Reglamento Interno del Instituto y demás normatividad aplicable.
- Participar en la elaboración y propuesta de reformas al marco jurídico interno del Instituto, en coordinación con las autoridades competentes.
- Coadyuvar con la Dirección General en la protección del patrimonio institucional, incluyendo la defensa legal de instalaciones, recursos y bienes asignados al Instituto.
- Prevenir conflictos legales mediante la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos sobre los actos y acuerdos del Instituto.
- Llevar a cabo acciones que aseguren el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en coordinación con el Órgano Interno de Control.
- Coordinar la integración de expedientes jurídicos que se deriven de actos administrativos del Instituto.
- Realizar los trámites legales correspondientes ante instancias municipales, estatales o federales en representación del Instituto, cuando así se le instruya.





UIPPE HONORIFICA

OBJETIVO

Realizar acciones para la recopilación, Integración análisis y generación de la información programática - presupuestal, y de avance de las metas de programas, en materia de asistencia social y proporcionarla al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

FUNCIONES

- Integrar, evaluar y dar seguimiento las acciones del programa presupuesto basado en resultados.
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación y adecuado funcionamiento del Sistema de Planeación Municipal.
- Recopilar información y construir el diagnóstico municipal que integre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal con base en las condiciones económicas, sociales, culturales entre otras, coordinando la participación de las Unidades, sectores y sociedad civil organizada
- Vigilar que las áreas administrativas cumplan con las actividades en materia de planeación y su relación con los objetivos, prioridades y metas de los planes y programas establecidos con la autoridad municipal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto por programas en coordinación con la tesorería municipal.
- Elaborar el programa anual de evaluación de los programas presupuestarios.
- Revisar y evaluar trimestralmente el desempeño y avance de las metas de los proyectos presupuestarios de cada Dependencia Administrativa





SUBDIRECCIÓN

OBJETIVO

Apoyar la dirección estratégica: Apoyar al director en la planificación, organización y dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Gestión operativa: Supervisar y coordinar las actividades diarias del Instituto, asegurando la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

Desarrollo de programas y proyectos: Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos relacionados con la cultura física y el deporte.

Coordinación interinstitucional: Establecer y mantener relaciones con otras instituciones y organizaciones para promover la colaboración y el desarrollo de la cultura física y el deporte en el municipio.

FUNCIONES

- Proponer analizar y gestionar mejoras en actividades que le designe la dirección
- Supervisar y coordinar: Supervisar y coordinar las actividades de los departamentos y unidades del Instituto, asegurando la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.
- Gestionar recursos: Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, asegurando su uso eficiente y eficaz.
- Representar al Instituto: Representar al Instituto en eventos, reuniones y actividades relacionadas con la cultura física y el deporte, cuando la dirección no se encuentre
- Evaluar y mejorar: Evaluar y mejorar continuamente los procesos y procedimientos del Instituto, asegurando su eficiencia y eficacia.
- Colaborar en la planificación: Colaborar en la planificación y desarrollo de programas y proyectos relacionados con la cultura física y el deporte.
- Mantener relaciones: Mantener relaciones con otras instituciones y organizaciones para promover la colaboración y el desarrollo de la cultura física y el deporte en el municipio.





ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Apoyar a su director en las actividades administrativas y eventos asegurando el funcionamiento eficiente y efectivo del organismo, apoyando la gestión de recursos y la ejecución de programas para promover la cultura física y el deporte en la comunidad.

FUNCIONES:

- Apoyar al director en la gestión de asuntos administrativos.
- Gestionar la correspondencia, archivar documentos y llevar el registro de audiencias.
- Mantener la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo.
- Elaborar informes y reportes sobre el avance programático-presupuestal.
- Cuidar y velar por el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos del instituto.
- Apoyar la planificación, ejecución y control de los programas y actividades del instituto.
- Brindar apoyo técnico y administrativo para la realización de eventos y actividades.
- Gestionar la información relacionada con las actividades del instituto.
- Atender a usuarios e instituciones con peticiones o asuntos relacionados con los servicios del instituto.
- Promover y difundir las actividades del instituto.
- Atender al público de manera eficiente y amigable.
- Informar sobre los servicios y actividades del instituto.
- Resolver consultas y dudas de los usuarios.





SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Garantizar que las instalaciones deportivas y recreativas estén en óptimas condiciones para su uso, permitiendo el desarrollo de actividades deportivas y recreativas sin riesgos para los usuarios. Esto se logra a través de la planificación y ejecución de acciones preventivas y correctivas, así como de mejoras en las instalaciones.

FUNCIONES:

- **Limpieza y desinfección:**
Mantener limpias y desinfectadas las instalaciones deportivas, áreas comunes, vestidores, baños, etc.
- **Mantenimiento de equipos:**
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deportivos (ej: gimnasios, canchas, piscinas).
- **Reparaciones y mantenimiento preventivo:**
Realizar reparaciones menores y ejecutar programas de mantenimiento preventivo para asegurar la durabilidad y seguridad de las instalaciones.
- **Control de inventario:**
Llevar un registro actualizado de los materiales de limpieza, herramientas, equipos, etc.
- **Supervisión de la seguridad:**
Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, realizar inspecciones periódicas y reportar cualquier riesgo.
- **Mantenimiento de áreas comunes:**
Mantener en buen estado las áreas de descanso, recepción, oficinas, etc.
- **Control de accesos:**
Gestionar el acceso a las instalaciones, garantizar la seguridad y el orden.
- **Gestión de residuos:**
Realizar la gestión de los residuos generados en las instalaciones.
- **Apoyo a actividades deportivas:**
Preparar las instalaciones para eventos deportivos, apoyar a los atletas y a los usuarios en general.





**Ayuntamiento de
Amecameca.**
Estado de México
2025-2027



DIRECTORIO

- CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
- DIRECCIÓN GENERAL DEL IMCUFIDE AMECAMECA
- SUB-DIRECTOR DEL IMCUFIDE AMECAMECA
- DIRECCIÓN HONORÍFICA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ORGANO INTERNO DE CONTROL HONORIFICA
- DIRECCIÓN JURIDICA HONORIFICA
- DIRECCIÓN DE UIPPE DE IMCUFIDE

AMECAMECA

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 – 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





VALIDACIÓN

DRA. IVETTE TOPETE GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA Y PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA.

LIC. ARLETH CITLALI JIMENEZ RAMIREZ
SECRETARIA TÉCNICA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA.

LIC. GUILLERMO ALBINO CANO OLVERA
TERCER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA.

LIC. ERICK SORIANO CARRECHI CUARTO
REGIDOR DE AMECAMECA,
PRIMER VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA.

C. ABIGAIL RAMOS
CUARTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA.

LIC. SONIA MORALES SUAREZ DIRECTORA DEL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE AMECAMECA
AMECAMECA

C. MARIA CONCEPCION CRUZ RODRIGUEZ.
QUINTO VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA.





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
PRIMERA EDICION	ABRIL 2025

